



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2011 - CMPP.

Puno, 22 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 59-2011 de Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068 - 2009, de fecha 21 de agosto del 2009, se aprobó una subvención económica ascendente a la suma de 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales de manera permanente desde al año 2009 a favor de la "Compañía de Bomberos Puno N° 42".

Que, mediante Oficio N° 0103-2011-CGBVP-XX-CP-UP-42, la Comandancia del Concejo General de Bomberos, solicita la asignación económica de S/. 12,000.00, correspondientes al año 2011.

Que, mediante Informe N° 0181-2011-MPP/GPP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, establece que de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para el año 2011, los gastos de subvención a la Compañía de Bomberos Puno N° 42, fueron previstos en la meta presupuestaria: 00886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, conforme al detalle que acompaña, precisando que todo apoyo es aprobado por Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 791-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión por la procedencia de la aprobación de la subvención económica, por parte del Concejo Municipal.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica a favor de la "Compañía de Bomberos Puno N° 42", ascendente a la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la "Compañía de Bomberos Puno N° 42", correspondiente al año 2011.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abor. Juan E. Monzón Grandis
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Contrón Castillo
ALCALDE

